



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA 20 ABR. 2021

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO 1

Nº 001049

VISTO el Expediente 4061-1094323/18 Alcance 9, y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente 4061-1094323/18, se aprobó la Licitación Público Nº 82/18, "Peatonalización Boulevard 51 entre calle 4 y calle 6", y de la cual resultara adjudicataria, la Unión transitoria de Empresa (UTE) "OCSA SA. -SOLODIUM SA. CONTRUCCIONES SA. U.T AVENIDA 51".

Que la UTE presento solicitud de redeterminación de los precios de la obra en cuestión según lo establecido por decreto Nº 2.199/18 (ratificado por Ordenanza 11.727) y Resolución de la Secretaria de Economía Nº 1.122/19,

Que en virtud de ello la Secretaria de Obras y Servicio Públicos ha expedido informado informando acerca de la procedencia de tal petición y constando el correcto avance de obra y el saldo a ejecutar,

Que la Subsecretaria de Hacienda dependiente de la Se retraía de Economía ha verificado incrementos de costos superiores al diez por ciento (10%) de los principales factores que componen el contrato.+

Que el monto de la redeterminación de los distintos certificados ejecutados según las distintas variaciones registradas asciende a pesos tres millones ciento setenta y dos mil quinientos quince con setenta y ocho centavos (\$ 3.162.515, 78)

Que ha intervenido la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículos 107, 154 y concordantes del Decreto - Ley 6.769/58, artículos 156 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 101 del Decreto Provincial N º 2.980 y artículo 18 y concordantes del Decreto Nº 2119/18.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1: Aprobar el acta de redeterminación de precios y el anexo que forma parte integra de la misma de fecha 8 de abril de 2021 suscripta entre el Cr. Horacio Marcial PRADA, en representación de la Municipalidad de la plata y María Jorgelina CIBRARO, en representación de OCSA SA. - SOLODIUM SA. CONTRUCCIONES SA. UT. AVENIDA 51, correspondiente al contrato

de obra "Peatonalización Boulevard 51 entre calle 4 y calle 6", Licitada por expte 4061-1094323/18. (Licitación Publica Nº 82/18)

ARTICULO 2: Establecer el monto total redeterminado de la obra, la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$29.518.442,46) y el monto de PESOS TRECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$303.727, 19), en el restante ejecutar de Agosto de 2019, a valores redeterminados.

ARTICULO 3: Establecer en pesos TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.162.515, 78), el saldo a pagar a la contratista en concepto de la redeterminación de precios aprobadas por el porcentaje de obra ejecutado en el periodo comprendido entre los meses de abril y agosto inclusive de 2019.

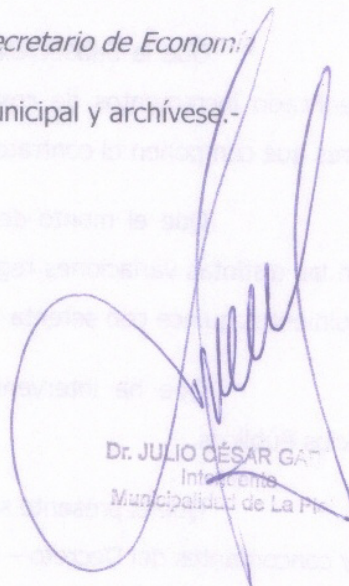
ARTICULO 4: Intimar a OCSA SA. – SOLODIUM SA. CONTRUCCIONES SA. UT, a que en plazo de treinta (30) días corridos integre garantía por los montos establecidos en el artículo 2º, y a la presentación de nuevo plan de trabajos junto con su curva de inversiones de la obra, documentación que deberá ser aprobada por la Secretaria propiciante.

ARTÍCULO 5: El presente decreto ser refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-


Cr. Horacio Prada
Secretario de Economía
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GATTI
Intendente
Municipalidad de La Plata